REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Escuela Carlos Vial Espantoso

Huentelauquén Sur.

RBD: **1100 -2**
DEPENDENCIA: **MUNICIPAL.**
COMUNA: **CANELA**
AÑO: 2019

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 04

I. TÍTULO: DE LOS PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN 05
II. TÍTULO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 09
III. TÍTULO:DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 10
IV. TÍTULO: DE LA FUNCIÓN Y MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN 12
V. TÍTULO: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA 13
VI. TÍTULO: DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN 20
VII. TÍTULO: DEL TRABAJO COLABORATIVO Y LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA 26
VIII. TÍTULO: DE LAS EVALUACIONES CURRICULARES Y DIFERENCIADAS 29
IX. TÍTULO: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA 30
X. TÍTULO: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES 33
XI. TÍTULO: DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN 34
XII. TÍTULO: DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EXTRANJEROS 35
XIII. TÍTULO: DE LAS ACTAS DE REGISTROS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 36
XIV. TÍTULO: DE LAS DISPOSICIONES PARA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO 37
XV. TÍTULO: ANEXOS 39
XVI. TÍTULO: GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVES 40

ESTABLECIMIENTO	**ESCUELA BÁSICA “CARLOS VIAL ESPANTOSO”**
RBD	**1100-2**
DEPENDENCIA	**MUNICIPAL**
PROFESOR ENCARGADO	**ELÍAS PATRICIO GONZÁLEZ JORQUERA**
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE	**PREKINDER A OCTAVO AÑO BÁSICO**
COMUNA	**CANELA**
PROVINCIA	**CHOAPA**
REGIÓN	**COQUIMBO**

PRESENTACIÓN

El presente reglamento de evaluación, surge de la iniciativa que presenta el Ministerio de educación, para que sean las escuelas quienes determinen su manera de concebir la promoción o reprobación de las y los estudiantes, mediante un instrumento elaborado por docentes y equipo de gestión; donde las y los profesionales, deberán unificar las formas de actuar, con el objeto de evitar que se produzcan disparidad en las formas de determinar las decisiones con respecto a los criterios y formas de evaluación.

En virtud de lo establecido en la Ley General de Educación (Mineduc, LGE, 2009, artículo 39), "los alumnos y las alumnas tienen derecho a ser informados, evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente". En consonancia con lo anterior, el presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción,** tiene por propósito dotar de objetividad y transparencia los procesos de evaluación de los estudiantes, poniendo en práctica los lineamientos del nuevo **Decreto 67/2018**, que aprobó normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regula estos temas y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases, se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, busca promover **una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes**. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un **rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.** En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos por el MINEDUC, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

Con este instrumento, la escuela deberá unificar las formas de determinar las decisiones con respecto a los criterios y formas de evaluación, para de esta forma, evitar que en un mismo establecimiento educacional existan diversas formas de actuar.

I. TÍTULO: DE LOS PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recogiendo valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en el proceso de su formación, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido, permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de nuestro establecimiento hacia dicho foco.

A continuación se presentan definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender las disposiciones del Decreto 67/2018, facilitando la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

2.1. Definiciones fundamentales **(extraídas de orientaciones Decreto 67)**

EVALUACIÓN EN AULA: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

Evaluación formativa: La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Cabe enfatizar, que el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

El proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

El producto o logro de aprendizaje: Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

La idea fundamental por destacar es la necesidad de darle el **mayor uso pedagógico posible a la evaluación**. Por ello, y considerando estas definiciones, el uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, **buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.**

Sin embargo, no es solo el uso de la información que entregan las evaluaciones lo que permite fomentar el aprendizaje**: las evaluaciones en sí mismas, debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes**, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan **aplicar e integrar lo que aprenden**, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para resguardar que la **evaluación esté al servicio del aprendizaje**, toda evaluación que se realice en el establecimiento educacional –tanto la diseñada por docentes, como también aquella establecida por el sostenedor, equipo directivo o técnico– **se utilizará para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.**

2.2. Principios que sustentan el enfoque de evaluación

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Reglamento de Evaluación **(extraídos de orientaciones decreto 67).**

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello

institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de las y los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido, con **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. **La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas**, no siempre implica una calificación. **La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.** Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos o méritos, puesto que distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender, mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, **diversificando tanto las experiencias de aprendizaje, como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje**. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i) Procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para **evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se deben contemplar acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con las y los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna, que permitan ajustar estrategias de aprendizaje y/o adecuar sus prácticas y lo planificado, para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de las y los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.

l) Las evaluaciones que diseñan los docentes deben ser de **la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes, como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica **evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades,** permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia, sean más confiables y justas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes en nuestro establecimiento educativo y se espera que sean parte de la conversación y reflexión, respecto de la evaluación que realizan los docentes.

II. TÍTULO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 El presente **Reglamento de evaluación y promoción** establece las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes de la **Escuela "Carlos Vial Espantoso"** a partir del **Año Escolar 2020** y se aplicará a todos los niveles de Educación Básica.

Artículo 2 En el momento de matricular al estudiante, cada familia será informada de la actualización y/o modificación del Reglamento de Evaluación y Promoción, firmando la aceptación del mismo. Además será cargado al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para el acceso de todas las personas e instituciones.

Artículo 3 El periodo o régimen escolar adoptado por nuestro establecimiento educacional es Semestral. (Literal a)

Artículo 4 Las bases para la elaboración de este documento son:

- **Decreto 67/2018.** Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Proyecto Educativo Institucional 2020.
- Bases Curriculares, Programas y Planes de Estudio 2012.
- Decreto 2960 de 2012 (Bases Curriculares de 1° a 6°).
- Ley 20.630. Incorpora una observación únicamente para aquellos alumnos reprobados por situación académica, de acuerdo a decretos de evaluación vigentes, y además con porcentaje de asistencia menor estricto al 85%; El Director debe confirmar si dicho estudiante cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Decreto 502 de 2013. (Mineduc, Noviembre de 2013).
- Decreto 83/2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de EPA y EBA.
- Ley de Inclusión Escolar.

Artículo 5 Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un

año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación que imparte este establecimiento educacional.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los **criterios de evaluación**; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Para lo anterior, el establecimiento educacional ha ajustado su respectivo reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el decreto 67, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en este reglamento de evaluación, calificación y promoción, se aplicarán con preferencia a las del decreto 67, siendo coherentes con las normas mínimas allí establecidas y van en favor del proceso educativo de los todos estudiantes. **Para todo efecto, el decreto 67 se aplicará con carácter de supletorio.**

La Superintendencia de Educación fiscalizará que el reglamento del establecimiento se ajuste al decreto 67.

III. TÍTULO: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 6 La **Escuela Básica "Carlos Vial Espantoso"** concibe la evaluación como un proceso permanente que acompaña al logro de los aprendizajes en forma continua, aportando antecedentes para el estudio y valoración de las metas alcanzadas; a la vez que permite delimitar acciones y/o estrategias con el fin de alcanzar los Objetivos de Aprendizajes deseados en los niveles de la enseñanza básica.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 7 Los alumnos y alumnas deben ser evaluados y calificados en todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudio.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 8 Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, se emplearán diversas funciones de la evaluación, tales como: Evaluación Diagnóstica (Determinar conocimientos previos), Evaluación Formativa (Detectar logros o deficiencias para prescribir actividades de profundización o remediales) y Evaluación Sumativa (Certificar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizajes).

Artículo 9 Las formas y criterios de evaluación que se aplicarán en el proceso de evaluativo fueron estudiados, analizados y acordados por el Consejo de profesores, tomando como referencia las Bases Curriculares, Programas de Estudios, Estándares de Aprendizajes, Progresiones, estilos de aprendizajes, conocimientos previos e intereses de los estudiantes, los que se comunicarán al inicio del año escolar de forma general y al inicio de cada unidad de aprendizaje en forma específica **(literal b).**

Artículo 10 **Con respecto a las formas:**

a) Según modo de aplicación:

(i) Escrita: instancia en la que los estudiantes demuestran su aprendizaje mediante respuestas escritas (verbal, numérica o icónicamente).

(ii) Oral: instancia en la que los estudiantes demuestran su aprendizaje mediante respuestas orales.

(iii) De ejecución: instancia en la que los estudiantes demuestran su aprendizaje ejecutando una tarea o actividad determinada, tales como disertación, investigación, creación, producción, entre otras.

b) Según agente evaluador:

(i) Evaluación del docente (heteroevaluación): La aplica el profesor sobre los procesos y/o resultados de los estudiantes.

(ii) Autoevaluación: La aplican los estudiantes sobre sus propios procesos y/o resultados.

(iii) Coevaluación: La aplican los estudiantes sobre los procesos y/o resultados de sus pares o compañeros.

c) Según el tipo de Instrumentos de evaluación:

i) Referidos a Norma: Son aquellas en que el puntaje obtenido por un individuo se compara con el puntaje obtenido por un grupo, lo que permite definir cómo se ubica el rendimiento de un estudiante o grupo de estudiantes frente a otros: **Pruebas de Respuesta Cerrada, objetivas o de selección, Pruebas de Respuesta Construida (abierta o desarrollo), Pruebas tipo Mixta (las dos anteriores).**

ii) Referidos a Criterio: Es aquella en que se entrega significado al resultado de un puntaje individual comparándolo con un estándar, que puede ser referido a conocimientos o habilidades: **Matrices de Valoración o Rúbricas, Listas de Cotejo, Escalas de Apreciación y de calificación.**

Artículo 11 **Con respecto a los criterios de evaluación:** Se evaluará todos los aspectos del Objetivo de Aprendizaje que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje: habilidades, conocimientos y actitudes, los que serán explicitados, ejemplificados y/o modelados por el docente al inicio de cada unidad de aprendizaje para que todos los estudiantes comprendan con qué criterios serán evaluados y/o calificados.

Para definir los criterios de evaluación se considerará lo siguiente:

i) Para cada Objetivo de Aprendizaje determinar que habilidades, conocimientos y actitudes se esperan desarrollar y establecer un criterio de evaluación.

ii) Especificar claramente el tipo (conceptual, procedimental o actitudinal) y grado de aprendizaje (nivel cognitivo) que se pretende que el estudiante alcance. Deben hacer referencia a aprendizajes fundamentales.

iii) Determinar un aprendizaje mínimo y, a partir de él, fijar diferentes niveles para evaluar la diversidad de aprendizajes.

Los criterios de evaluación permitirán seleccionar los aprendizajes más relevantes de un Objetivo de Aprendizaje, ya sean de tipo conceptual, procedimental o actitudinal.

El énfasis de estos, por lo tanto, puede estar centrado en:

–Comprobar en qué medida se han interiorizado los conceptos de la asignatura (SABER).

–Observar cómo se lleva a cabo un conjunto de acciones secuenciadas, ejercicios, resoluciones de problemas, etc. (SABER HACER).

–Determinar el grado de adopción (interiorización) de una actitud o valor (SABER SER).

Los criterios de evaluación deben ser entregados a los alumnos y alumnas desde un inicio, es decir, previos al proceso de enseñanza-aprendizaje, de esta forma estudiantes y docentes comprenden y pretenden lo mismo en las situaciones de evaluación**.**

Por otra parte, el que el docente conozca anticipadamente y específicamente lo que se espera que logren los alumnos, facilita su tarea de desarrollo de material didáctico efectivo para su asignatura, en la medida en que sus guías de aprendizaje, ejercicios y otros estén asociados a las pautas de evaluación preestablecidas.

Artículo 12 El profesor (a), deberá informar anticipadamente la fecha de prueba de sus estudiantes, considerando para el primer ciclo el aviso a los padres y apoderados y en el segundo ciclo, directamente a ellos, para lo cual deberá existir en el diario mural un calendario de pruebas , con el objeto de evitar la duplicidad de ellas en un mismo día.

IV. TITULO: DE LA FUNCIÓN Y MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 13 La evaluación de los aprendizajes se efectuará a lo largo de todo el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje, reconociéndose la función de ésta en los distintos momentos del proceso educativo, y será informada a los estudiantes al inicio de cada una de las unidades tratadas en cada una de las asignaturas**.** Los apoderados serán informados de forma escrita de la calendarización, formas y procedimientos evaluativos que se desarrollarán con los estudiantes, en las reuniones de sub centro, o mediante comunicados escritos. **(Literal c)**

• **Evaluación inicial: Función en su rol diagnóstica:** Se realizará antes de comenzar el proceso educativo (en cada unidad de aprendizaje) para conocer las condiciones y potencialidades de aprendizaje. A través de ésta se logra identificar las expectativas, intereses, experiencias, conocimientos y habilidades previas de los estudiantes y a partir de ello diseñar o rediseñar la propuesta de implementación curricular.

• **Evaluación de Proceso: Función en su rol Formativo:** Se realiza durante todo el proceso Enseñanza - Aprendizaje, con la finalidad de verificar el nivel de logro de los objetivos, profundizándolos y/o reorientándolos con acciones remediales y de retroalimentación.

• **Evaluación Sumativa: Función en su rol Sumativo:** Al finalizar una unidad de aprendizaje o temática, se realiza una evaluación con el fin de verificar el logro de los Objetivos de Aprendizajes a través de los criterios e indicadores de evaluación propuestos en la planificación curricular y con el propósito de asignar calificaciones.

V. TÍTULO: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Artículo 14 Evaluación Formativa: La estrategia para potenciar la evaluación formativa tendrá como referencia la propuesta por la Agencia de la Calidad de la Educación. A partir de lo anteriormente explicitado en el proceso de evaluación formativa se identifican tres preguntas clave que guían a los profesores y estudiantes, y que orientan la toma de decisiones en distintos momentos: **(literal f)**

¿Hacia dónde vamos?	¿Dónde estamos?	¿Cómo seguimos avanzando?
El profesor y los estudiantes definen y comparten la **meta de aprendizaje**, ya sea de conocimientos, habilidades, actitudes o valores; estableciendo qué van aprender al final de la clase. Además, clarifican los criterios de logro, definiendo la evidencia que ambos usarán para determinar cómo están progresando hasta alcanzar la meta y qué elementos deben considerar para llegar a esta.	El profesor necesita saber qué tanto progresan sus estudiantes, utilizando para ello evidencia de la sala de clases. Esta evidencia se recoge intencionalmente y es usada por el docente para adaptar y guiar los siguientes pasos de la enseñanza. Por otro lado, los estudiantes son capaces de identificar dónde están en su progreso a través de la **autoevaluación** y **evaluación entre pares**.	El docente realiza dos acciones: primero, **retroalimenta a los estudiantes** para que puedan avanzar en su aprendizaje en base a la evidencia recolectada. Segundo: **realiza un análisis y reflexión de las evidencias para adaptar la enseñanza y reflexionar acerca de su propia práctica**. Los estudiantes pueden monitorear y evaluar su propio aprendizaje para tomar decisiones sobre qué se necesita para mejorar y seguir avanzando.

Ciclo de la evaluación Formativa: Es importante tener en cuenta que la evaluación formativa es un proceso continuo e integrado, que ocurre durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa se sustenta en un ciclo constante, basado en interacciones pedagógicas entre el docente y los estudiantes, y entre los mismos estudiantes, que permiten recoger evidencia sobre el logro de los aprendizajes y tomar decisiones oportunas en base a esto. Este ciclo describe **procesos claves** que se deben tener en cuenta como una "carta de navegación" para incorporar la evaluación formativa en las prácticas pedagógicas (ver figura 1).

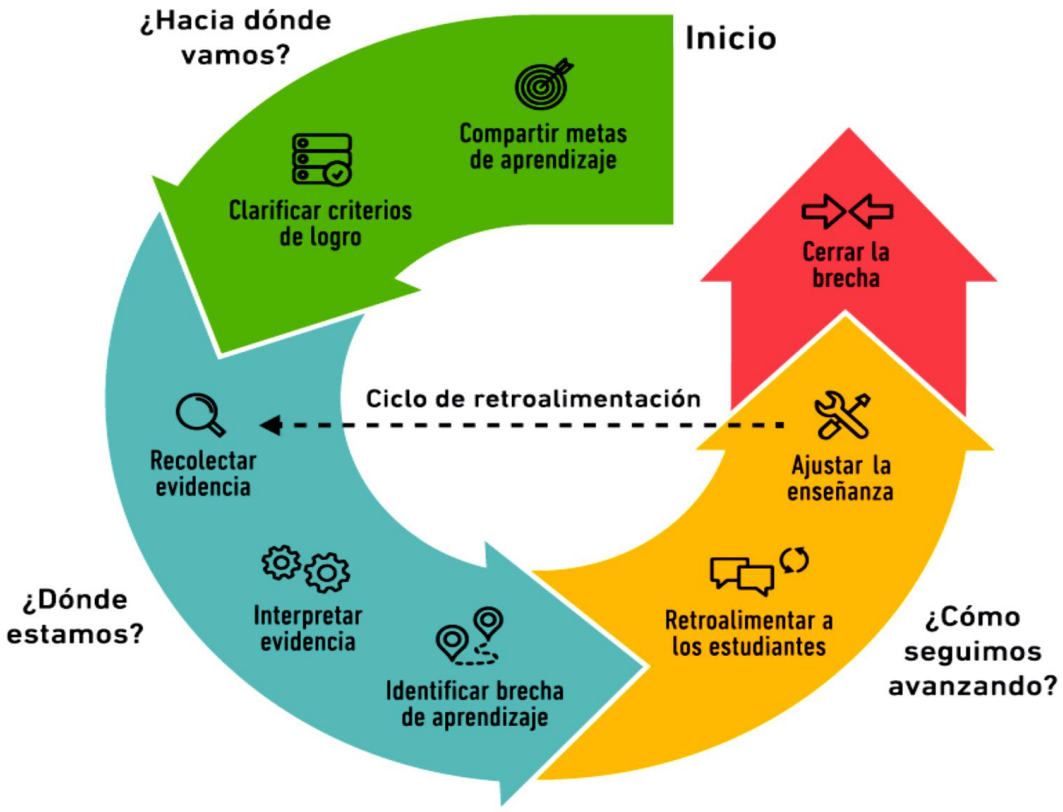

Los procesos involucrados en el ciclo de evaluación formativa se describen a continuación (ver figura 2):

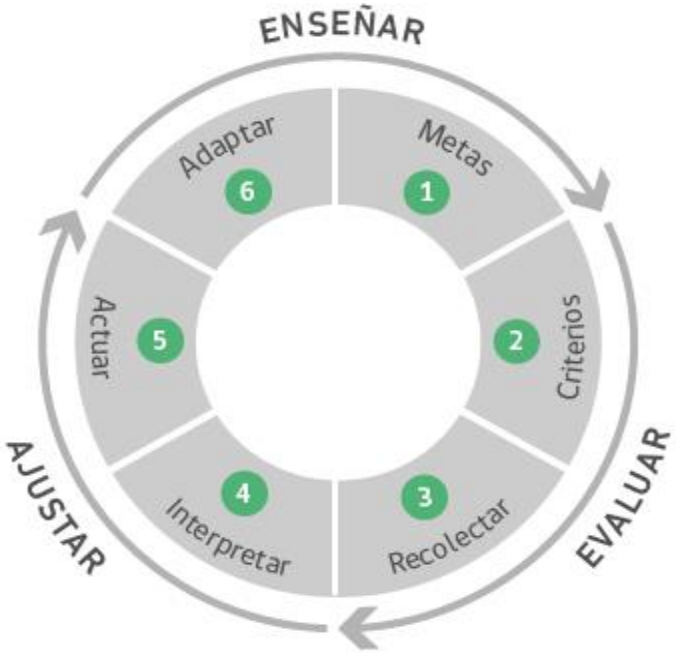

1) Seleccionar metas de aprendizaje y aclarar intensión de aprendizajes: Consiste en aclarar a los estudiantes qué es lo que será aprendido durante la clase, para lo cual se seleccionan metas de aprendizaje que permitan desarrollar las habilidades, conocimientos y actitudes que el docente espera que logren sus estudiantes al finalizar la clase. Este proceso es clave ya que se focaliza en cómo los docentes identifican las metas de

aprendizaje de una clase en particular y que a su vez están alineadas al currículo nacional, y cómo las comunica de manera de apoyar lo que se quiere enseñar. Por esto, las metas deben ser focalizadas y comunicadas claramente a los estudiantes, ayudándolos a realizar conexiones entre lo que están aprendiendo en una secuencia de clases para mantenerlos involucrados con su aprendizaje.

2) Clarificar criterios de logro: Los criterios de logro deben ser comunicados claramente a los estudiantes. Este proceso se basa en cómo el profesor identifica los criterios de logro de una clase y los comunica en forma efectiva. La manera principal para clarificar los criterios de logro es **explicitando las expectativas** de un trabajo de calidad, mostrando ejemplos o contraejemplos, entre otros métodos.

3) Recolectar evidencia: El foco de este proceso está en aquellas actividades diseñadas por los docentes que permiten que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencia acerca de su entendimiento o estado actual. Los profesores deben usar una **variedad de tareas y actividades** para recolectar evidencia: preguntas efectivas, observación, respuestas escritas o verbales de los estudiantes, etc.

4) Interpretar y analizar la evidencia: Permite determinar el avance del estudiante para decidir qué pasos debe seguir el estudiante para alcanzar la meta deseada: qué es lo que los estudiantes han comprendido, cuáles son sus errores comunes, qué conocimientos previos tienen o no tienen y qué habilidades están o no adquiridas. Esta evidencia se utiliza para ajustar posteriormente la enseñanza.

5) Actuar sobre la evidencia identificando la brecha y retroalimentado los aprendizajes: Tomar decisiones pedagógicas permite identificar brecha de aprendizaje para ajustar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes de manera oportuna. En evaluación formativa el profesor debe entregar una retroalimentación que describa al estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación a los criterios de logro que le permiten alcanzar la meta, y le entregue orientaciones para que el estudiante sepa qué es lo que puede hacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y la meta que debe alcanzar. El docente no es la única fuente de retroalimentación: también son muy efectivas la autoevaluación y la evaluación entre pares.

6) Ajustar la enseñanza a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes: Como resultado de la retroalimentación del aprendizaje, los profesores obtienen de la evaluación formativa, planifican cómo actuarán y qué decisiones tomarán para ajustar su enseñanza a las necesidades de aprendizaje que manifiestan los estudiantes. En otras palabras, los maestros seleccionan experiencias de aprendizaje que responderán a las necesidades de los estudiantes y que los llevarán a cerrar la brecha entre dónde se encuentran actualmente en el aprendizaje y hacia donde deben ir.

Artículo 15 **Rol del docentes directivos, Técnico-pedagógico y docentes:** Responsable de liderar, coordinar, programar, organizar, capacitar, apoyar, supervisar, evaluar y retroalimentar la implementación de curriculum de manera formativa.

Como responsables de gestión pedagógica, el directivo, técnico y docente; implementarán las siguientes acciones:

i) Trabajo colaborativo: Espacio garantizado para planificar en conjunto y compartir las reflexiones de aplicar este proceso en la sala de clases**.**

ii) Aprender y profundizar sobre las prácticas y procesos de evaluación formativa. Liderar el desarrollo profesional docente, potenciando el cambio de sus prácticas.

iii) Modelar. Integrar en la práctica diaria el modelaje como una estrategia de liderazgo formativa y efectiva.

iv) Clarificar criterios de logro. Establecer cuáles son los criterios de logro en el trabajo diario, para saber qué se espera de ese trabajo.

v) Comunicación fluida y constante. Es importante dar el tiempo para comunicar sobre los aspectos importantes del trabajo, mencionar y celebrar los éxitos e identificar desafíos comunes.

vi) Establecer normas y reglas que apunten a prácticas de respeto por el otro, y crear una sensación de seguridad y confianza en la sala de clases a través de interacciones colaborativas. El segundo aspecto clave es cultivar las habilidades de manejo y organización del aula, que permiten un ambiente seguro que propicie el aprendizaje. Establecer normas donde el escuchar respetuosamente al otro es valorado, responder positiva y constructivamente y apreciar las distintas habilidades de los estudiantes, son formas de crear este ambiente" (evaluación formativa, ACE).

Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de conocimientos y habilidades, sino que también de valores y actitudes, como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el propósito de lograr una formación integral.

Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o equipo de gestión les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

Artículo 16 Evaluación formativa diversificada: La actividades y procedimientos de evaluación formativa que implemente el establecimiento acorde al nivel de aprendizaje, para responder a la diversidad del estudiantado, serán: **(Literal g)**

A) Estrategias para compartir metas de aprendizaje y criterios de logro: A continuación se describen algunas estrategias que los docentes pueden utilizar para definir de manera comprensible y en conjunto con los estudiantes, aquello que se aprenderá al finalizar la clase y cómo demostrarán que ha sido aprendido; entre las cuales están:

1. ¿Qué vamos a aprender hoy?: Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se analizará el objetivo de la clase.

2. Usar ejemplos y contraejemplos: Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.

3. Dedos arriba: En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos. Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.

4. Hacer predicciones: Es una estrategia en la que los lectores utilizan sus conocimientos previos, la información que tienen en su mente, las ilustraciones del texto, el título, o cualquier otra información propia o del texto para predecir de qué se va a tratar este (antes de empezar a leer) o cómo sigue (en medio del texto). A medida que avanzan en la lectura del texto irán ajustando su comprensión, pues evalúan sus predicciones con lo que dice el texto.

5. Tabla SQA o cuadro de anticipación: Es una estrategia que sirve para que los lectores activen sus conocimientos previos antes de leer y organicen la información explícita que recogieron del texto. Además, permite relacionar lo que sabían con lo que aprendieron y con lo que aún no aprenden.

¿Qué sé sobre el tema?, ¿Qué aprendí ahora?, ¿Qué me falta por aprender?

B. Estrategias para recolectar evidencia: Ayudan a monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes e identificar dónde se encuentran respecto a las metas de aprendizaje propuestas. Esto permite tanto al docente como a los estudiantes conocer qué dificultades enfrentan y a partir del análisis de la información obtenida, ajustar la enseñanza y determinar qué se debe hacer para seguir avanzando, sugiriendo medidas o acciones remediales que puedan ser tomadas para mejorar el aprendizaje. Entre algunas de ellas están**:**

1. Preguntar en diferentes niveles: Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación.

2. Tarjetas ABCD: Es una estrategia de recolección de evidencia inmediata y simultánea. Los estudiantes dan a conocer la respuesta a una pregunta/situación que presenta alternativas, a través de tarjetas que tienen escrito las letras **A, B, C y D.**

3. La pizarrita: A partir de una pregunta, un desafío u otra actividad, el estudiante participa usando una pizarrita, con la que el profesor o profesora puede recolectar evidencia de aprendizaje de forma inmediata, con la posibilidad de modificar inmediatamente la enseñanza.

5. Ticket de salida: Es una evaluación rápida e informal para el cierre de una clase, que permite registrar evidencias individuales al finalizar una actividad de aprendizaje, mediante respuestas entregadas al salir de la sala.

C. Estrategias de autoaprendizaje para recolectar evidencia. Estrategias que los docentes deben utilizar para que los estudiantes adquieran un rol activo y que con esto, puedan monitorear su propio proceso de aprendizaje.

1. Luces de aprendizaje: Es una estrategia de automonitoreo. Consiste en que cada estudiante dispone de tres objetos (vasos, cartulinas, caritas, etc.) que identifiquen los colores del semáforo. Cada color representa un estado frente al objetivo de la clase o actividad específica a desarrollar.

Verde: entiendo muy bien.

Amarillo: me está costando un poco.

Rojo: no entiendo, no puedo seguir.

2. ¿Qué tanto aprendí en la clase hoy?: Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando "códigos" para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.

3. Mural o caja de preguntas: En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades y a aquellos que tuvieron éxito. Los que indican aprendizajes, pueden explicar ante su grupo curso el cómo llegaron a ello, lo que servirá de aprendizaje entre pares, evitando de esta forma, que el docente sea el único que lleva el control de la clase. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.

4. Evaluación entre pares: Esta técnica consiste en que los estudiantes intercambian sus trabajos y los revisan con una lista de verificación (check list) o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor.

5. Resumen en una oración: Es una estrategia que permite sintetizar el contenido de un texto, preferentemente literario. A partir de esto, el docente realiza preguntas orientadoras en relación al propósito de lectura y los estudiantes deben resumir en una oración los elementos más importantes para construir la idea principal, respondiendo en forma oral o escrita.

Artículo 17 Estrategias de retroalimentación: Estrategias para retroalimentar efectivamente de forma escrita, oral, individual o grupal evitando el agobio de actividades hacia el hogar. A continuación se describen distintas herramientas y acciones que se llevarán a cabo para ayudar a los estudiantes a progresar en su aprendizaje a través de la retroalimentación. **(Literal d)**

- Se desarrollarán trabajos de investigación para el hogar, sólo basándose en las propuestas de las bases curriculares, dando prioridad a las investigaciones sobre temas de la comunidad o de la familia.
- Todo trabajo que se dé para el hogar, necesariamente deberá ser revisado, con el objeto de que constituya un aporte en el desarrollo de los conocimientos de las y los estudiantes.
- Todos los y las estudiantes, desde el primero al octavo año básico, deberán desarrollar la lectura domiciliaria que determina el MINEDUC, con al menos tres libros en el primer semestre y tres en el segundo semestre.
- En cada una de las salas de clases, deberá existir una calendarización de trabajos domiciliarios, para de esta forma evitar la duplicidad; especialmente en los cursos donde hay profesores por asignatura.

  Se deberá potenciar la retroalimentación en el desarrollo de las horas lectivas, considerando los tres momentos de la clase, inicio, desarrollo y cierre, para lo cual se sugieren las siguientes acciones:

1. Conexión con los criterios de logro: Esta estrategia se centra en la retroalimentación, considerando que ésta funciona mejor cuando se centra en el proceso de aprendizaje, y no simplemente en la corrección del producto final, por ello se deben construir **comentarios descriptivos** y de alta calidad, que les ayuden a alcanzar una comprensión más profunda de los conceptos. La clave es "empujar" el aprendizaje, participar en intercambios que los ayuden a procesar y entender a un nivel más profundo. El docente debe entregar información basándose en las fortalezas del estudiante y señale un área de mejora con sugerencias concretas, para que ellos puedan aprender en qué aspectos deben concentrar sus esfuerzos y ocupar más tiempo antes de entregar el trabajo final. Los docentes deben registrar comentarios en el trabajo del estudiante para evidenciar el progreso.

2. Comentarios más que notas: El docente debe dar solo comentarios **(orales o escritos)** –no hay calificaciones o notas– sobre el trabajo del estudiante, para que éste se enfoque en cómo mejorar, en lugar de su nota. Esto promueve el pensamiento en torno al logro de la meta de aprendizaje y proporciona una orientación clara sobre qué hacer para mejorar. Además, la posibilidad de seguimiento del progreso de los estudiantes se mejora mucho si se establecen las rutinas y el tiempo establecido en clase para que los estudiantes revisen y mejoren el trabajo.

3. Ciclo de retroalimentación: Para que se produzca un ciclo de retroalimentación es necesario tener una interacción entre el docente y el estudiante de manera de que se promuevan procesos de pensamiento, generar andamiaje, se expanda el aprendizaje y se anime y reafirme el esfuerzo.

4. ¿Cómo lo estoy haciendo?: Es una forma para ofrecer retroalimentación a los estudiantes. Se utilizan estímulos visuales: una estrella para indicar lo que el estudiante está realizando bien y una escalera para señalar los pasos que el estudiante necesita seguir para mejorar, especialmente en los primeros niveles.

5. Pausa Reflexiva: Es un tipo de evaluación formativa que se puede utilizar para comprobar rápidamente la comprensión de los estudiantes. Durante la clase, se les da un momento de pausa para reflexionar sobre los conceptos e ideas que han sido enseñados o los procesos que han realizado para llegar a una respuesta. De esta forma, se espera que puedan realizar conexiones con los conocimientos previos, comentar algo que les pareció interesante y aclarar dudas.

VI. TÍTULO: DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y LAS CALIFICACIONES

Artículo 18 La evaluación Sumativa y Formativa tendrán el propósito primordial de promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. En este sentido se fortalece la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para aportar a motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 19 La evaluación Sumativa fortalecerá el uso pedagógico de la evaluación en aula. En este sentido las evaluaciones estarán alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, diseñar evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

La evaluación Sumativa debe considerar los siguientes criterios mínimos de calidad:

1. **Alineamiento con los Objetivos de Aprendizajes**: es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
2. **Evidencia evaluativa suficiente y variada:** Recoger múltiples evidencias a través de los distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes. Lo primero se refiere a levantar información a través de hetero, auto- y coevaluaciones (ya explicitadas en art. 10). Lo segundo implica, por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.
3. **Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender:**

Calificar solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, experiencias de aprendizaje que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza.

4. **Estrategias evaluativas diversificadas:** Diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características personales, culturales, sociales, emocionales, entre otras.
5. **Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.**

1. Diseño de situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real (ver recuadro de cómo se debe diversificar y progresar hacia las evaluaciones auténticas).

A	B	C	D
Los alumnos rinden una prueba de opción múltiple sobre rocas y minerales.	Los alumnos leen dos textos sobre rocas y escriben un texto para el profesor sobre las rocas y los minerales en la región.	Después de leer sobre las rocas y los minerales en la región, los alumnos crean una guía para que los excursionistas las puedan reconocer.	Después de leer sobre las rocas y los minerales, los alumnos entrevistan a los guarda parques con respecto a las preguntas que hacen los visitantes y acerca de lo que quieren ellos que los visitantes aprendan sobre las rocas y los minerales. Los alumnos diseñan carteles para ser usados en los parques a modo de educar al público.

2. Situaciones en donde los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
3. Replicar situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
4. Situaciones donde pongan en práctica los aprendizajes de la asignatura; aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante;
5. Evaluar la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
6. Proveer oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

Artículo 20 Se entiende por calificación, la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y/o numérica, pero para diagnosticar el proceso, la escuela aplicará una evaluación diagnóstica de inicio y finalización para las 4 asignaturas principales (/lenguaje, matemática, ciencia, historia y geografía), las cuales serán tabuladas con el propósito de extraer información de los niveles de logros de las y los estudiantes, para de esta forma poder programar las planificaciones anuales o de las unidades de aprendizaje.

Artículo 21 Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro, cero), teniendo para ello que lograr al menos un PREMA (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable) del 60% de los Objetivos de Aprendizajes en los instrumentos y/o procedimientos evaluativos.

Artículo 22 En las asignaturas de Religión y Orientación las calificaciones se expresarán como conceptos (MB: Muy Bueno, B: Bueno, S: Suficiente e I: Insuficiente) y no incidirán en el promedio final ni en la promoción (ver tabla 1).

Sigla de Conceptos	Conceptos	Traducción Escala Numérica
MB	**Muy Bueno**	**6.0 - 7.0**

B	**Bueno**	**5.0 - 5.9**
S	**Suficiente**	**4.0 - 4.9**
I	**Insuficiente**	**1.0 - 3.9**

Artículo 23 Para evaluaciones Sumativas, se aplicarán los siguientes procedimientos e instrumentos evaluativos diversificados: **(Descritas en el artículo 10) (Literal g)**

Además se implementarán diversas técnicas de evaluación según el énfasis del Objetivo de Aprendizaje; ya sean del tipo conceptual, procedimental o actitudinal.(ver tabla 2).

CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Ensayos o Investigaciones	Proyectos ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos)	Aprendizaje colaborativo
Disertaciones orales	Observación directa	Expresión verbal de comportamiento
Pruebas a libro abierto	Grabaciones o Filmaciones	Observación directa
Mapas conceptuales **o** Redes semánticas	Ejecución de tareas	Trabajos en equipo
Pautas de Desarrollo Cognitivo	Juegos por equipos	Entrevistas
Portafolios	Revista de Educación Física.	Análisis del discurso
Método de casos	Construcción de una maqueta, objetos tecnológicos, etc.	Integración productiva al trabajo escolar
Interrogaciones	Portafolios	Juego de roles
Foros o Seminarios	Salida pedagógicas, Visita a museo, etc.	Responsabilidad, respeto, colaboración, etc.

Artículo 24 En la instancia de que un alumno y/o alumna no presente un trabajo en la fecha indicada por el profesor(a), deberá hacerlo en la clase siguiente y será calificado con un PREMA del 70% para la nota 4.0. Si el alumno y/o alumna persiste en esta situación o se niega a realizar el trabajo, él o la docente deberá negociar con el estudiante o buscar la intervención de su apoderado y será calificado aplicando la pauta de evaluación en sus puntajes mínimos.(4,0)

Artículo 25 La escuela deberá aplicar una nota por cada una de las unidades trabajadas en el semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Es así como las asignaturas centrales (lenguaje, matemática, historia y geografía, ciencias e inglés), deberán tener semestralmente un mínimo de 5 notas parciales y las demás asignatura, considerarán un mínimo de 3 notas parciales. Basado en este punto, los leccionarios deberán tener registrada 1 nota parcial por mes, a excepción de las asignaturas centrales, la que podría reflejar más de una.**(Literal h)**

El taller de computación será evaluado sumativamente y su promedio por semestre será registrado como una nota de tecnología.

El taller de inglés desde 1º a 4º año básico, será evaluado sumativamente y su promedio semestral, será registrado como una nota de lenguaje.

El día de la chilenidad, por acuerdo de toda la comunidad educativa, es una acción obligatoria para todos(as) las y los estudiantes, para lo cual deberá mostrar la danza nacional, la cual será evaluada y considerada como una evaluación, que será registrada en la asignatura que elija el grupo curso, a excepción de lenguaje y matemática.

Artículo 26 Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno que el estudiante obtenga durante el semestre.
- **Calificación Final Semestral:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones asignadas en cada asignatura durante el semestre y se expresarán con un decimal aproximado a la centésima siguiente.
- **Calificación Final Anual:** Será el resultado del promedio aritmético de los dos semestres expresado con un decimal y con aproximación a la centésima siguiente.
- **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura expresadas con un decimal y sin aproximación.
- No se realizarán pruebas semestrales coeficiente 2 o exámenes con ponderación en % **(literal h).**

No obstante de lo anterior, para aquellos estudiantes que hayan sido diagnosticados como alumnos permanentes o transitorios y que en el primer semestre su rendimiento es muy bajo, pero en el transcurso del segundo semestre su rendimiento es muy superior y alcanza el dominio de lo que esperábamos de él o ella, se pueden dejar sin efecto las evaluaciones del primer semestre, considerando para la promoción, en este caso especial, sólo las notas del segundo semestre, situación que deberá ser abordada y resuelta por docentes de asignaturas, jefe UTP y coordinadora del programa PIE.

Artículo 27 Los estudiantes deberán ser informados mensualmente sobre las fechas, los contenidos, criterios y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará, diseñando para ello una planificación semestral de evaluación. Será el profesor y/o profesora de la asignatura quien entregue la información detallada a los alumnos y alumnas.

Para no agobiar a las y los estudiantes con pruebas escritas en un mismo día, cada curso deberá tener en un lugar visible al interior del aula un calendario, para que los docentes registren sus fechas de evaluaciones.

Artículo 28 Se podrá calificar la revisión de tareas, carpetas, portafolios y otros trabajos de menor complejidad con notas acumulativas que se traducirá en calificación parcial. Del mismo modo, se podrán calificar con nota acumulativa las interrogaciones orales o escritas basadas en contenidos de la clase anterior, previo aviso del profesor y/o profesora y entrega de una rúbrica de evaluación a los alumnos y alumnas, todo

ello para diversificar la evaluación, para conocer y evidenciar de mejor manera los objetivos de aprendizajes alcanzados por los estudiantes. **(Literal g)**

Artículo 29 Será de responsabilidad del docente de la asignatura, la planificación, diseño, ejecución y entrega de resultados del proceso de evaluación. La evaluación debe diseñarse a partir de los Objetivos de Aprendizaje y considerar los criterios e indicadores de evaluación sugeridos en el programa de estudio, con el objeto de observar en qué grado se alcanzan. Cada instrumento de evaluación que se aplique deberá explicitar: asignatura, unidad, Objetivos de Aprendizajes, Criterios o indicadores de evaluación, nombre del docente, fecha, curso, instrucciones, puntaje total y puntajes por preguntas o ítem.

Artículo 30 Cuando el resultado de una evaluación sea igual o superior al 50% de calificaciones insuficientes (inferior a 4,0) no podrá ser registrado en el Libro de Clases. El profesor deberá realizar un reforzamiento y retroalimentación de aquellas habilidades, conocimientos y/o actitudes, aplicando estrategias distintas a las ya desarrolladas en clases. Luego de este proceso remedial (al menos 2 horas pedagógicas) se debe repetir la evaluación con un instrumento diferente, siendo calificado nuevamente con la finalidad de lograr los objetivos de aprendizajes propuestos. Posteriormente se debe registrar esta nueva evaluación en el Libro de clases. En estas situaciones, ambas calificaciones no deberán ser promediadas, aplicando criterios formativos y pedagógicos.

Artículo 31 Los resultados de las pruebas y trabajos deberán entregarse a los alumnos y alumnas en un plazo no superior a una semana después de su realización, registrándose de inmediato en el libro de clases y siendo el profesor y/o profesora de la asignatura el responsable de cumplir los plazos establecidos**. (Literal j)**

Artículo 32 En el supuesto de que se produzcan plagio o copias indebidas en pruebas, trabajos u otro, debidamente confirmadas; las o los estudiantes que se involucren en ello, deberán reiterar su trabajo y con un mayor nivel de exigencia o con temas que diferencian el uno del otro a cargo del docente que esté expuesto ante esta situación; fijando plazos perentorios para ello e informando a sus padres, madres o apoderados.

Además se dejará constancia en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes involucrados.

Si la situación fuese reiterada, las y los estudiantes involucrados en esta acción, deberán preparar una disertación sobre valores humanos (honradez, veracidad, responsabilidad, honestidad, etc.) para ser presentada en otros cursos, según lo señala nuestro reglamento de convivencia escolar, por la cual recibirá una evaluación acumulativa o sumativa, según criterio aplicado y acordado entre docente y estudiante.

Se entenderá como copia:

A. **El traspaso de información entre estudiantes durante una evaluación sin autorización del profesor, a través de papeles, escrituras en bancos, rayado en el cuerpo, gestos u otros.**
B. **También se considerará copia cuando el estudiante es sorprendido en actitud de entregar o recibir información de otro estudiante durante una evaluación a través de cualquier medio.**
C. **Mantener accesible cualquier objeto, instrumento, documento, resumen, material, etc. cuya vista o uso se encuentre prohibido en la evaluación.(Literal p)**

Artículo 33 La inasistencia a todo tipo de evaluaciones o pruebas calendarizadas deberá ser justificada por el apoderado al profesor(a) jefe, jefe de UTP y/o Director(a), a través de la entrega del certificado médico correspondiente en un plazo máximo de 48 horas de ocurrida la ausencia. En caso de inasistencia prolongada y justificada, el profesor jefe en conjunto con el estudiante y apoderado, según nivel, se encargarán de confeccionar un calendario de pruebas especial. Cualquier otro caso de inasistencia a evaluaciones deberá ser resuelto por el profesor(a) de la asignatura o curso, dejando constancia de la resolución en carpeta del alumno y/o alumna**.** Los estudiantes que presenten certificado médico tendrán un plazo de una semana para las evaluaciones recuperativas. La no presentación del documento requerido para justificar la ausencia y significará que el alumno y/o alumna será evaluado con un PREMA del 70% de logro de objetivos para obtener la nota 4.0. **(Literal i)**

Se entenderá como certificado médico, el documento que extienda la paramédico cuando la inasistencia sea hasta por tres días de reposo, si la inasistencia por razones de enfermedad es superior a el tiempo mencionado, el padre, madre o tutor, deberá acudir con su hijo a médico profesional para adquirir el certificado que acredite su inasistencia.

Artículo 34 Los alumnos y/o alumnas que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso. Sin embargo se otorgará el tiempo suficiente para que finalice adecuadamente su evaluación.

Artículo 35 Si un alumno y/o alumna ingresa en un bloque de clases distinto al de una prueba calendarizada, la evaluación se tomará en forma inmediata al momento de ingreso. Además, los alumnos y/o alumnas no podrán ser retirados de la escuela si tienen fijada una prueba, a menos que se encuentren con problemas de salud.

Artículo 36 La ausencia no justificada a la recuperación de pruebas y/o incumplimiento en la entrega de trabajos y evaluaciones en general, en la fecha asignada, conducirá a la aplicación inmediata de la prueba o evaluación que corresponda, al siguiente día en que el alumno y/o alumna se encuentre presente en clases, con exigencia del 70% para lograr la nota mínima de aprobación.

Artículo 37 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 38 No obstante de lo referido en el artículo anterior, el profesor de aula deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 39 Las disposiciones sobre la eximición excepcional de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, será fundamentada con certificado médico del estudiante o justificación del apoderado, elaborando

una evaluación que se ajuste al estudiante y que se evidencie el Objetivo de Aprendizaje que persiga la asignatura. **(Literal i)**

Artículo 40 El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) específicas de cada asignatura, la calificación debe ser cualitativa, indicando el nivel de logro con la siguiente categoría conceptual que indique:

Grado de frecuencia con que el alumno y/o alumna muestre el logro de la actitud: (ver tabla4)

Sigla de Conceptos	Conceptos	Descripción
S	**Siempre**	Permanencia y continuidad en el logro de la actitud.
G	**Generalmente**	En forma frecuente manifiesta el logro de la actitud
O	**Ocasionalmente**	Sólo a veces manifiesta el logro de la actitud. Requiere apoyo
N	**Nunca**	No se manifiesta el logro de la actitud. Necesita apoyo directo

Se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y/o alumna.

Artículo 41 La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales o actitudes será informada semestralmente al padre, madres y/o apoderado a través del Informe de Desarrollo Personal del alumno y/o alumna, elaborado por el Profesor Jefe.

VII. TITULO: DEL TRABAJO COLABORATIVO Y LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 42 Es responsabilidad del Director y del Jefe UTP, promover y garantizar el trabajo colaborativo efectivo, en forma mensual, entre docentes y otros profesionales de la educación, en función de generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones que permitan resguardar y fortalecer su calidad en climas de desarrollo y apoyo mutuo, además de discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Para esto, las reuniones de equipos de aula, de departamento, por nivel o interdisciplinario se deben compartir y revisar las propuestas evaluativas desde una perspectiva común, ya sea de la asignatura o el curso. Se deberá dejar registro escrito de los acuerdos contraídos, explicitando objetivos, acciones, responsables, tiempos y recursos necesarios. **(Literal e)**

Artículo 43 Los profesionales de la educación, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación serán responsable de:

1. Elaborar diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los OA.
2. Participar activamente en labores del Proyecto Educativo Institucional y Planes de Mejoramiento.
3. Trabajo colaborativo entre docentes y profesionales de la educación.
4. Participar en planes de desarrollo profesional docente.

5. Al menos el 40% de las horas no lectivas estará destinado a las actividades de preparación de la enseñanza y de evaluación de aprendizajes.

Artículo 44 En toda actividad evaluada, además de los aspectos propios de la asignatura, los profesores en reuniones o en espacios de trabajo colaborativo, deberán considerar los siguientes criterios: **(Literal e)**

- ✓ Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- ✓ Especificar habilidades, conocimientos y actitudes a desarrollar.
- ✓ Presentar a los alumnos y alumnas la pauta de evaluación y/o corrección y/o rúbricas con los respectivos puntajes.
- ✓ Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- ✓ Exigir elaboración personal del alumno y/o alumna y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet.

Artículo 45 Las reflexiones pedagógicas, serán instancias en que los docentes y otros profesionales de la educación puedan llevar evidencia evaluativa de los estudiantes y reflexionar sobre los niveles de aprendizaje que muestran, de modo de analizar tanto la calidad de la evidencia y cómo mejorarla, como de inferir los procesos de aprendizaje de los estudiantes a partir de estos desempeños y compartir propuestas de planes específicos de cómo seguirlos apoyando en pos de mejorar sus aprendizajes. Se deberá dejar registro escrito de los acuerdos contraídos, explicitando objetivos, acciones, responsables, tiempos y recursos necesarios. **(Literal n)**

Artículo 46 Al diseñar unidades de aprendizaje con actividades de aprendizaje y evaluación, para resguardar el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se busca lograr, se sugiere planificar de forma "invertida" (Wiggins & McTighe, 1998, 2005), es decir, empezando por lo que se espera que hayan aprendido los estudiantes al finalizar la unidad. Así, diseñar de forma "invertida" implica **(1)** comenzar teniendo claridad del objetivo de aprendizaje, luego **(2)** definir qué evidencia necesitaremos para conocer el nivel de logro y, por lo tanto, cómo se evaluará este objetivo**,** y, finalmente, **(3)** definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.

Este proceso de planificación en reversa se muestra en los siguientes diagramas.

(Diagrama 1)

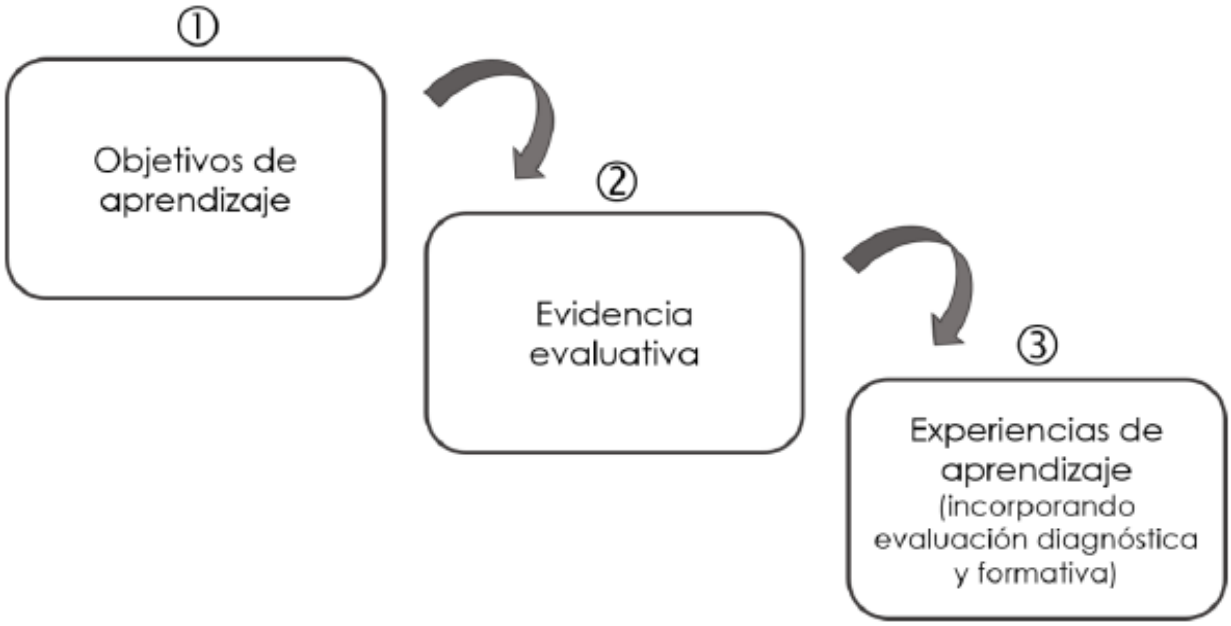

(Diagrama 2)

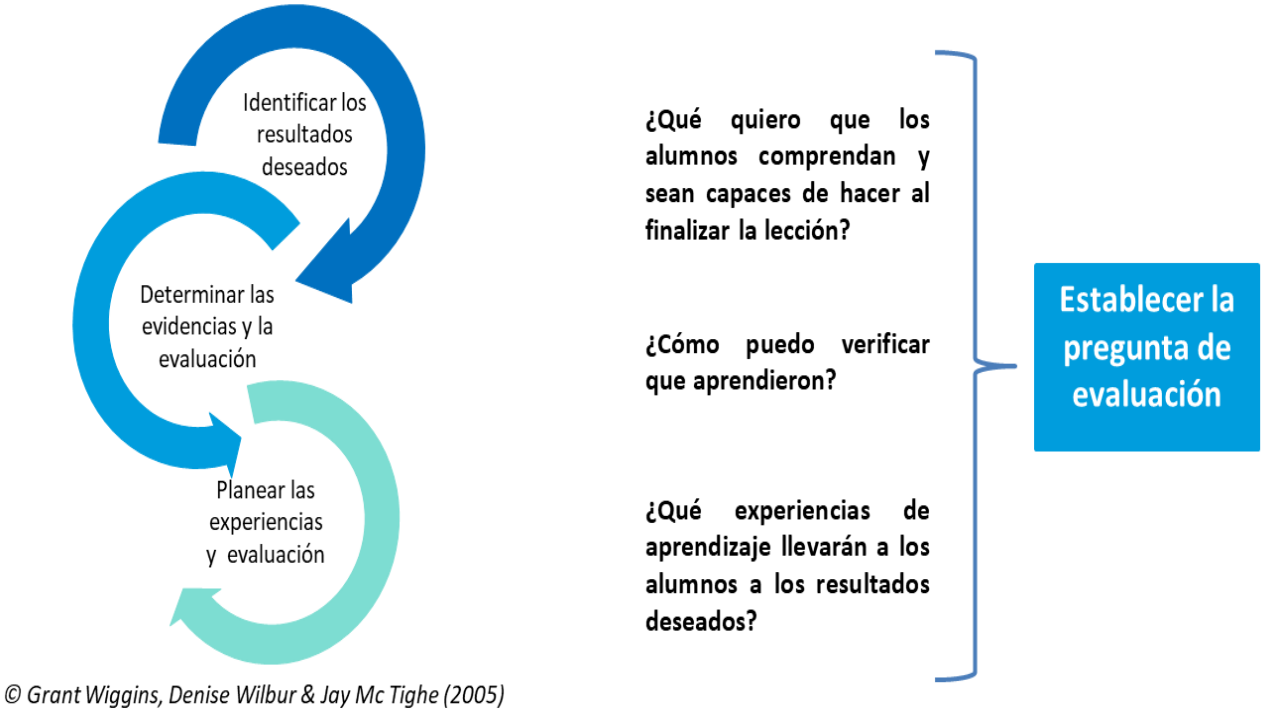

© Grant Wiggins, Denise Wilbur & Jay Mc Tighe (2005)

VIII. TÍTULO: DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación Nº 20.370/2009, que en su artículo 3 establece que *"la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley".*

Artículo 47 El presente Reglamento considerará la Planificación y Evaluación Diferenciada como el proceso mediante la cual se certificará la calidad del aprendizaje del alumno y/o alumna con relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo, en una modalidad tal que facilite al niño o niña, su progreso académico de la forma más apropiada posible a sus características y necesidades.

Artículo 48 Los alumnos y alumnas que deben ser evaluados diferenciadamente son los que presentan alguna de las siguientes características:

- Con mayor lentitud para aprender.
- Con dificultades para aprender.
- Con Trastornos Específicos de Aprendizaje.
- Con dificultades de Atención y Concentración.
- Con ritmos de aprendizaje bajo y/o sobre el promedio.
- Con deficiencias sensoriales.
- Con trastornos motores.
- Con problemas generales de aprendizaje, otros.

Artículo 49 A los alumnos y alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular la asignatura, se aplicarán procedimientos Evaluativos Diferenciados. Esta determinación será fundamentada con Informes pertinentes de los Especialistas tales como: Psicólogo o Profesional análogo.

"El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje" (Dec. 83).

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23)

Artículo 50 Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso.

Artículo 51 Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los alumnos y las alumnas que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del Plan de Estudio, sin que ello implique una modificación de los objetivos a lograr, ni la aprobación de éstas.

Artículo 52 En el caso de que el especialista proporcione el alta al estudiante, se procederá a la suspensión de la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

Artículo 53 Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación básica, entraron en vigencia gradualmente desde el año escolar 2017 1º y 2º año básico; en el año escolar 2018 para 3º y 4º año básico y desde el año escolar 2019, 5º año básico y siguientes (Decreto 83/2015)

IX. TÍTULO: DE LA PROMOCIÓN Y LA REPITENCIA

Artículo 54 Para la promoción de los alumnos y/o alumnas se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizajes de las asignaturas del Plan de Estudios y el porcentaje mínimo de asistencia a clases. **(Literal k)**

Artículo 55 **a) Respecto del logro de los objetivos**, serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo 56 **El director(a) o profesor(a) encargado(a) del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. El criterio principal de la promoción es que el estudiante haya alcanzado los Objetivos de Aprendizajes para su nivel. (Literal k)**

Artículo 57 Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director o profesor encargado, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el

curso siguiente, para que, de manera fundada, **se tome la decisión de promoción o repitencia** de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. **(Literal o)**

(Ver diagrama 3: Del proceso de promoción y repitencia de estudiantes).

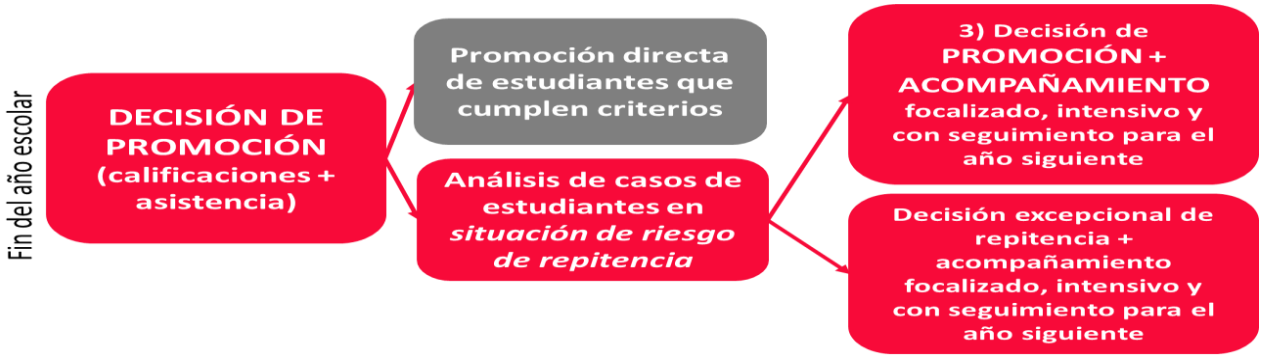

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor de aula, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, será consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos quedará resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 58 El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, implementará las medidas y acciones necesarias para proveer **el acompañamiento pedagógico** de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, **haya o no sido promovidos.** Estas medidas y acciones deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Además debe incluir las actividades planificadas de reforzamiento o remediales realizadas con el estudiante, así como la información que se haya dado a los padres o apoderados para propiciar un trabajo en conjunto con ellos. **(Literal o)**

A continuación, se presentan las estrategias para los planes de acompañamiento:

- **Seguimiento continuo de las medidas de acompañamiento** (docente encargado responsable de coordinar los apoyos).

- **Intensificar el aprendizaje**: Altas expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación**: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Adecuar las estrategias a las características y necesidades del estudiante.

- **Potenciar la evaluación formativa**: acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas, que le permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.

- **Club de tareas o grupos de estudio:** Organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

- **Programas de apoyo de jornada extendida:** (ejemplo talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar).

- **Trabajo sistemático con la familia:** Acordar apoyos y espacios de comunicación sistemática con madres, padres y apoderados.

- **Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.**

Artículo 59 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios será entregado a los padres y apoderados, quedando una copia original en la carpeta de las y los estudiantes al interior de la escuela.

Artículo 60 En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula **(Decreto 67/2018).**

X. TÍTULO: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 61 Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados, situaciones de embarazo, certámenes nacional e internacionales en las distintas áreas, becas u otros; estarán centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes, otorgando todas las facilidades y estrategias para .el cumplimiento de los objetivo fundamentales del Plan de estudio; todos los casos serán resuelto por el director(a) o profesor(a) encargada, teniendo como criterio fundamental el logro de los Objetivos de Aprendizajes. **(Literal l)**

- Ingreso tardío**:** Si la o el estudiante viene con traslado desde otro establecimiento educacional, se deberá cautelar que adjunto al certificado de traslado, de nacimiento y de estudio, el apoderado traiga también un informe con las evaluaciones y asistencia registrada en su escuela de origen. Si ello no ocurre, se debe solicitar dichos antecedentes por medio del apoderado o tomando contacto directamente con ese establecimiento educacional.
  Si el alumno(a) ingresa tardíamente sin haber asistido a otra escuela, se deberá comenzar su proceso escolar solo desde que se integra a la escuela, dando la posibilidad de que este alumno(a) posea menos notas que sus compañeros de nivel y para los efectos de días trabajados, también serán menores a las del curso, considerando ésta como un 100%.
- Ausencia por periodos prolongados**:** En este aspecto, el o la profesora de nivel o de signatura deberá tratar de nivelar al estudiante con los contenidos y evaluaciones que no pudo efectuar, creando el espacio para ello y desarrollando acciones especiales, en común acuerdo con el apoderado y si se hace necesario, con la intervención del proyecto PIE.
- Finalización anticipada del año escolar**:** Si por algún motivo de fuerza mayor, un alumno(a) deba finalizar anticipadamente el año escolar, se deberá promediar las notas del segundo semestre en todas las asignaturas del Plan de Estudio, para de esta forma poder obtener el promedio final por asignatura y un promedio de promoción anual; siempre y cuando, ya haya finalizado el periodo legal de traslado (30 de noviembre).
- Suspensiones de clases: Si se produce suspensión de clases por la responsabilidad del establecimiento educacional, (paro, huelga), la escuela deberá efectuar un plan de recuperación en concordancia con el Ministerio de Educación, lo que dará la posibilidad de llevar a efecto las evaluaciones pendientes.
  Si la suspensión de clases se produce por razones externas a la escuela, (desastre natural u otra), la situación se hará de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Educación, por lo que no se puede determinar formas o modalidades de actuar.
  Si la suspensión corresponde al alumno(a) por motivos de conflictos de convivencia escolar, el docente de la asignatura hará un calendario de las evaluaciones con los respectivos contenidos y será responsabilidad del alumno y de su apoderado prepararse para enfrentar este proceso en su primer días de vuelta a la escuela.
  Si él o la estudiante tuviese una suspensión muy prolongada, que le dificulte el término del año escolar, la escuela deberá abrir la posibilidad de que rinda sus evaluaciones de acuerdo a un cronograma entregado por las y los docentes que le atienden.

Artículo 62 Para situaciones de embarazo, padres y madres adolescentes, el establecimiento elaborará un sistema de evaluación al que él o la estudiante pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a la escuela.

Se establecerán criterios para la promoción, con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio.

No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y/o alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esta programación quedará sujeta a una reprogramación, si la alumna o alumno presenta algún inconveniente con las fechas fijadas con anterioridad. Se nombrará a un docente como responsable para que supervise su realización.

Se asegurará que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

Todo lo anterior quedará resguardado en el protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, conocido por el Consejo Escolar y comunidad educativa.

Artículo 63 La situación final de promoción de los estudiantes en situaciones especiales deberá quedar resuelta al término de cada Año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y/o alumnas un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. **(Literal l)**

XI. TÍTULO: DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 64 Los padres, madres y apoderados serán informados de forma escrita de la calendarización, formas y procedimientos evaluativos que se desarrollarán con los estudiantes, en las reuniones de padres, madres y apoderados yo en comunicaciones telefónicas o entrevistas. **(Literal c)**

Artículo 65 Se garantizarán instancias mensuales de trabajo y canales de comunicación con los padres, madres y apoderados para focalizarse en la reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso, el progreso y el logro de aprendizajes de los estudiantes, utilizando para esto la evidencia evaluativa con que se cuente. Estas instancias se llevarán a cabo en las reuniones mensuales y reuniones extraordinarias cuando la situación de los estudiantes lo amerite. Además se informará (forma escrita) los resultados obtenidos en cada asignatura

mediante un informe detallado de los aprendizajes logrados y no logrados por los estudiantes, que será entregado y analizado en reunión de apoderados, generando acuerdo y compromisos de cada uno de los actores educativos. **(Literal m)**

Además se informará de los progresos y calificaciones de la siguiente forma:

- Informe Semestral, en la Reunión de Apoderados que corresponda al término del Semestre
- Certificado Anual de Estudio.

Artículo 66 Se realizará 1 jornadas de reflexión en el año escolar, con la participación de representantes de toda la comunidad educativa, como instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrados en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 67: Los apoderados están obligados a asistir a estas reuniones y, en caso de no poder hacerlo, deberán presentar excusas con la debida antelación. El padre, madre y o apoderado ausente deberá solicitar entrevista personal con la profesora encargada, para informarse acerca de los temas tratados en la reunión de padres y recibir personalmente los logros y progresos del alumno o alumna.

XII. TÍTULO: DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOSREALIZADOS EN EL EXTRANJERO

Artículo 68 El Ministerio de Educación resolverá por medio de la Dirección Provincial de Educación o Secretaria Ministerial, que corresponda, las autorizaciones de matrículas provisorias de alumnos y alumnas extranjeros, en los cursos que correspondan, de acuerdo a la edad cumplida en marzo, de acuerdo a convenios y normas en vigencia.

La convalidación deberá ceñirse a las disipaciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones, siendo el Director quien solicite la validación de estudio respectiva**.**

Artículo 69 Las personas que no hubiesen realizado estudios regulares, que los hubiesen efectuado en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el extranjero, en países con los cuales no hubiese convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios.

Para tal efecto, se presentará una solicitud a la Secretaria Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento Educacional que le administre los exámenes que correspondan o el mismo establecimiento elaborará el examen de validación del nivel respectivo.

XIII. TÍTULO: DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 70 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 71 En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación, durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 72 Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión, se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución, podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

XIV. TÍTULO: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 73 El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar. El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 74 El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 75 El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;
b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;
c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;
d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.
e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;
f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;
g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;
h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;
i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;
j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;
l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;
m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;
n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrados en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;
o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;
p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

Artículo 76 Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

TOMA DE RAZÓN

YO……. APODERADO(A) DEL ALUMNO(A)……. DE LA ESCUELA BÁSICA "CARLOS VIAL ESPANTOSO", TOMO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLO ÍNTEGRAMENTE.

……..

NOMBRE DEL APODERADO(A):

…… ……

RUT FIRMA DEL APODERADO (A):

HUENTELAUQUÉN SUR, A: ……..……del 201

XVI. GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVES

Autoevaluación: Proceso en el que la propia o el propio estudiante evalúan sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con maneras para avanzar en su proceso formativo.

Coevaluación: Proceso en el que los y las estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus pares en cómo avanzar.

Comunidad profesional de aprendizaje: Colectivo de profesionales comprometidos con el desarrollo de una cultura de aprendizaje común, caracterizada por compartir valores y propósitos, con una distribución del liderazgo y con normas y condiciones organizativas que propician el trabajo colaborativo. En el ámbito educativo, se incentiva en sus miembros la reflexión crítica sobre su propia práctica, una reflexión sistemática, colaborativa y orientada hacia el aprendizaje de las y los estudiantes.

Criterios de evaluación: Directrices, reglas o principios, mediante los cuales se juzgan las respuestas, productos o desempeños de las o los alumnos.

Criterios de logro: Aspectos de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de la o del estudiante. Ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten a la o al estudiante visibilizarlo mejor. Suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, dependiendo de cómo se decida evaluar cada aprendizaje.

Estándares: Determinación de metas identificando los conocimientos, habilidades y actitudes a ser desarrolladas, mediante enseñanza en las áreas de contenido.

Evaluación: Cualquier base sistemática para sacar conclusiones acerca de las características de las personas, basada generalmente en diversas fuentes de evidencia; el proceso global de sintetización de la información acerca de los individuos, con el fin de comprenderlos y describirlos mejor.

Evaluación Auténtica: Se refiere a tareas que suscitan demostraciones de conocimientos y habilidades de la forma en que se aplican en el "mundo real". Una tarea auténtica de desempeño también involucra a los estudiantes y refleja las mejores actividades de enseñanza.

Evaluación en el aula: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos y ellas, como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Evaluación formativa: La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo, cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente mediante una calificación.

Evaluación diagnóstica: Tipo de evaluación formativa, que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes.

Evidencia: Aquello que los y las estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Niveles de logro o desempeño: Descripciones que se hacen a partir de los criterios de logro, para ilustrar el lugar en que se sitúa el desempeño de un o una estudiante, en un continuo que va desde un desempeño incipiente a uno excelente.

Objetivo de aprendizaje: Meta de aprendizaje que se espera lograr. Pueden ser directamente los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares, que definen los desempeños que se espera sean logrados por la totalidad de estudiantes en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza, o pueden ser también objetivos que él o la docente parafrasee, ajuste o redefina a partir de estos.

Retroalimentación: Utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como hacia docentes.

- Cuando se dirige hacia las y los estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, y de la orientación y el apoyo que lo guían, respecto de qué pasos dar para seguir aprendiendo.
- Cuando su dirección es hacia la o el docente, se refiere a la información que recoge el mismo o la misma docente sobre los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

Rúbrica Analítica para Atributos: Una herramienta de puntuación que evalúa desempeños según lo atributos seleccionados, recibiendo cada uno de ellos una puntuación separada. Por ejemplo, un escrito puede ser evaluado de acuerdo a la organización, el uso de detalles, atención a la audiencia y uso/mecánica del lenguaje. Los puntajes de los atributos pueden ser ponderados y/o totalizados.

Rúbrica Holística: Una herramienta de puntuación que produce un solo puntaje basado en la impresión general de un producto o desempeño. En la puntuación holística, las valoraciones se hacen evaluando productos o desempeños en contraste con otros dentro del mismo grupo, en vez de compararlas con criterios preestablecidos.

Tarea de Desempeño: Una actividad que compromete a los alumnos a aplicar su aprendizaje y desarrollar un producto o desempeño. Una tarea de desempeño puede ser utilizada como una experiencia de aprendizaje enriquecedora y/o como una evaluación. Ya que las tareas de desempeño generalmente no tienen un solo método o respuesta correcta, las evaluaciones de los productos o desempeños de los alumnos, se basan en valoraciones orientadas por los criterios.